




DECRETO No. <b>007</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	
FECHA: <b>10 ENE 2019</b>		

**POR EL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 RECURSOS DE EXISTENCIAS DE CAJA Y DEBIDO COBRAR CORRESPONDIENTES A LOS SALDOS DE REGISTROS PRESUPUESTALES DE COMPROMISOS CON CORTE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), QUE FUERON AUTORIZADOS COMO VIGENCIAS FUTURAS Y SE EFECTUA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION.**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal No. 026 de noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996 establece: "**Anualidad.** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".
2. Que el Artículo 137 del Acuerdo Municipal 027 del 2017 señala que anualmente al cierre de la vigencia fiscal no pueden existir saldos de compromisos por ejecutar y todo saldo de contrato por ejecutar tiene que estar soportado en la correspondiente autorización de vigencias futuras.
3. Que los parágrafos 1 y 2 del artículo 57 del Acuerdo Municipal 027 de 2017 contemplan los siguientes aspectos en cuanto a la programación presupuestal:

**"PARAGRAFO 1:** Las vigencias futuras no solo aplican cuando existan compromisos que afecten presupuestos de gastos de vigencias futuras sino también con aquellos que, no obstante tener la apropiación y recursos disponibles suficientes – totalidad – en la vigencia fiscal en la que se autorizan, se proyecta que serán ejecutados o recibidos a satisfacción en la(s) próxima(s) vigencia(s) fiscal(es)."

**"PARAGRAFO 2:** Aunque la intención del ejecutivo no fuese afectar el presupuesto de vigencias futuras porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ejecutarse total o parcialmente en la vigencia siguiente a la celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de vigencias futuras de las instancias correspondientes."

4. Que mediante Acuerdo Municipal 19 del 11 de octubre de 2018, se autorizó al Alcalde Municipal a comprometer vigencias futuras para la ejecución de proyectos, para los que se disponían recursos presupuestales en la vigencia fiscal 2018, y serían ejecutados y/o recibidos a satisfacción en la vigencia


*[Firma manuscrita]*  
2019.



DECRETO No. 007	Código: F-AM-018	
FECHA: 10 ENE 2019	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

5. Que amparados en esta autorización, el Municipio de Sabaneta celebró contratos para la construcción e interventoría del parque encuétrate "Centro ambiental, deportivo y Cultural María Auxiliadora" por \$3.360.899.837 y \$240.000.000 respectivamente, que tuvieron ejecución parcial durante el año y al cierre de la vigencia presentaron saldos sobre el que se solicitaron CDP y RPC de vigencia futura.
6. Que mediante comunicado con Radicado No. 2019000107 del 08 de enero de 2019, la Directora Administrativa de Tesorería certificó al Área Administrativa de Presupuesto, las existencias en Caja y Bancos para cubrir Cuentas por Pagar, Reservas Presupuestales, Depósitos a favor de terceros y los saldos que deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2019.
7. Que en el artículo 36 del Acuerdo Municipal 027 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta" se indica que los recursos de capital son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, incluyéndose en esta clasificación los recursos del balance que contempla, entre otros, los excedentes financieros.
8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 20 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiações para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 327 de 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
9. Que mediante Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2018 se otorgaron Facultades Protempore al Alcalde Municipal de Sabaneta para Modificar el Presupuesto General de rentas, Recursos de capital y Apropiações para gastos del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2019.
10. Que en el literal b) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal 026 del 29 de noviembre de 2018, se autoriza al Alcalde en los siguientes términos: "**Para incorporar existencias y Debido Cobrar.** Para que, previa autorización y aprobación del COMFIS, incorpore al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 las existencias de caja y el debido cobrar a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), respetando la destinación de las partidas".
11. Que en el literal b) del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal No. 026 del 29 de noviembre de 2018 se autoriza al Alcalde "Para crear los artículos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar".
12. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 20 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto



DECRETO No. <b>007</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	
FECHA: <b>10 ENE 2019</b>		

*favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.”*

13. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019, se sometió a consideración y se aprobó por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal la incorporación de las existencias al 31 de diciembre del año anterior y del debido cobrar en cinco momentos, así: el primero para efectuar los ajustes presupuestales correspondientes para atender, contra el presupuesto de este año, los procesos de selección de contratistas de la vigencia fiscal 2018 que tuvieran todos los requerimientos legales incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal 2019; el segundo correspondiente a las Vigencias Futuras aprobadas mediante Acuerdo Municipal 19 del 11 de octubre de 2018, el tercero para las existencias en caja y el debido cobrar de recursos de destinación específica; el cuarto para las existencias en caja y el debido cobrar de recursos propios del Municipio con Destinación específica ICDE y el quinto para las existencias en caja y el debido cobrar de recursos propios del municipio de libre destinación ICLD.
14. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional” y 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de sabaneta”, para proceder a efectuar la incorporación de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, mediante comunicados con radicado No 2019000108 del 08 de enero de 2019, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
15. Que se deberán incluir los valores incorporados al presupuesto de la vigencia 2019 en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º: INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL:** Incorporase al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2019, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$3.497.307.212)**, correspondientes a los saldos de Registros Presupuestales de Compromisos con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que fueron autorizados como vigencias futuras y que amparaban procesos de contratación, así:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

RECURSOS DE CAPITAL	3.497.307.212
RECURSOS DEL BALANCE	3.136.407.375
SUPERAVIT (EXISTENCIAS)	3.136.407.375
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	360.899.837
RETIROS FONPET	360.899.837
<b>TOTAL INCORPORACIÓN EN INGRESOS</b>	<b>\$3.497.307.212</b>



DECRETO No. <b>007</b>	Código: F-AM-018
	Versión: 01
	Página 4 de 5
FECHA: <b>10 ENE 2019</b>	

**ARTÍCULO 2º: INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS:** Incorporase al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$3.497.307.212)**, correspondientes a los saldos de Registros Presupuestales de Compromisos con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que fueron autorizados como vigencias futuras y que amparaban procesos de contratación, así:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

CONCEPTO	TOTALES
INVERSION	<b>\$3.497.307.212</b>
GASTOS DE INVERSION	3.497.307.212
EJE 4 RELAC.VIDA – ENF.ENTEN	\$3.497.307.212
<b>TOTAL INCORPORACIÓN EN GASTOS</b>	<b>\$3.497.307.212</b>


**ARTÍCULO 3º: LIQUIDACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL:** Crear artículo presupuestal e incorporase al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal de 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$3.497.307.212)**, correspondientes a los saldos de Registros Presupuestales de Compromisos con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que fueron autorizados como vigencias futuras y que amparaban procesos de contratación, según el siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$3.497.307.212</b>
<b>22</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>3.136.407.375</b>
<b>221</b>	<b>SUPERAVIT (EXISTENCIAS)</b>	<b>3.136.407.375</b>
221.552	Exist.Apor.ÁREA METR.Const.Cent.Amb y Cul.Ma.Aux	3.000.000.000
221.608	Exist.CAJA.BANC.FDO ICDE CAR.URBANISTICAS	136.407.375
<b>27</b>	<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>360.899.837</b>
<b>272</b>	<b>RETIROS FONPET</b>	<b>360.899.837</b>
272.965	Desaho.Fonpet – Sec.Propósitos Generales CXC 2018	360.899.837
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$3.497.307.212</b>

**ARTÍCULO 4º: LIQUIDACION DE LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS:** Crear artículo presupuestal e incorporase al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$3.497.307.212)**, correspondientes a los saldos de Registros Presupuestales de Compromisos con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), que fueron autorizados como vigencias futuras y que amparaban procesos de contratación, según el siguiente detalle:

Secretaria	06	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</b>
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas e Infra
Objeto	2	<b>INVERSIÓN</b>



<b>DECRETO No. 007</b>  <b>FECHA: 10 ENE 2019</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 5 de 5</b>	

<b>Clase</b>	<b>1</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>EJE</b>	<b>4</b>	<b>RELACIONES DE VIDA – ENFASIS EN ENTENDIMIENTO</b>	
<b>Sector</b>	<b>05</b>	<b>CULTURA</b>	
<b>Programa</b>	<b>4.2</b>	<b>Cultura para todos</b>	
<b>SubPrograma</b>	<b>4.2.1</b>	<b>Planeación y Fortalec. Institucional en Cultura</b>	
<b>Proyecto</b>	<b>2016170</b>	<b>Construcción centro ambiental y cultural Ma.Aux</b>	
<b>Articulo</b>	<b>4523707</b>	<b>Cons.parq.enc.cent.amb.cult.Ma.Aux.EXIST.ICDE CAR</b>	<b>\$136.407.375</b>
<b>Proyecto</b>	<b>2016170</b>	<b>Construcción centro ambiental y cultural Ma.Aux</b>	
<b>Articulo</b>	<b>888805</b>	<b>Con.Par.enc.Cent.Amb.Cult.Ma.Aux.DESAH.FONP.P</b>	<b>360.899.837</b>
<b>Proyecto</b>	<b>2016170</b>	<b>Construcción centro ambiental y cultural Ma.Aux</b>	
<b>Articulo</b>	<b>888909</b>	<b>Const.parq.enc.cent.amb.cult.Ma.Aux.AREA.METR,</b>	<b>3.000.000.000</b>
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>3.497.307.212</b>
		<b>Despacho del Secretario de Obras Públicas e Inf</b>	<b>3.497.307.212</b>
		<b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRA</b>	<b>3.497.307.212</b>
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$3.497.307.212</b>

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los **10 ENE 2019**

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA BARRERO**  
Alcalde Municipal

**DENNY'S YAZMYN PEREZ MARTINEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

**Daniela Morales B.**  
Revisó: Daniela Morales Betancur  
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Florez Hernández  
Líder Área de Presupuesto

**Laura Cristina Bolaño**  
Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero  
Contratista de Apoyo- Presupuesto